

mayor de esta parroquia, en su inteligencia
 comunaron al presente Decano, el que acaba, y
 el nueban.º puesto en posesion pora que a su
 nombre lo cumplimenten y acompañen a la
 Parroquia, y despues a su carra.
 En este estado se abuso el Archob. y to el En.º ma
 nifeste a todo lo que en pose se abusa en que se
 custodia el Or.º Privilegio de exencion de juris
 diccion original el que dice pontifici lo que se
 cexo en el.º Boco, y este en el archob. con los
 demas papeles que custodia a su haber
 se poseen en lo que se a quener cosa
 con lo que se concluyo este acto de posesion
 que se como que sea y pacificamte en con
 tradiccion alguna, lo firmaron y sellaron
 en q.º.º como acostumbrados fe.º.

D.º Juan Martinez D.º Esteban Creca
 D.º Florentino

D.º Juan D.º Mariano
 D.º Juan D.º Balera

D.º Antonio Giner D.º Juan
 D.º Juan D.º Juan

D.º Juan D.º Juan
 D.º Juan D.º Juan

D.º Juan D.º Juan
 D.º Juan D.º Juan

D.º Juan D.º Juan

en la villa de Bullar a diez y siete de febrero de mil ochocientos una concurren a la sala con

